



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2025/MPC-GM

Contumazá, 02 de abril del 2025

VISTO: El Informe N° 016-2025/MPC-GSMyGA de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el asistente técnico de gestión ambiental; Informe N° 0141-2025-MPC/GSMyGA de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe N° 259-2025/MPC-OGPyP de fecha 01 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 106-2025/MPC-OGAJ de fecha 2 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. Delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia presupuestal y gestión administrativa, siguientes: "(...) 3.5) Aprobar directiva, instructivos, manuales, circulares y/o otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regula los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendentes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá". Y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus Propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la institución (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPC del 29 de marzo de 2023, se aprobó el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá y se encargó;

Que, mediante Informe N° 016-2025/MPC-GSMyGA-UFGA del 28 de marzo del 2025 la Unidad Funcional de Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá, concluyendo de la siguiente manera:

"Que, en ese sentido, habiendo cumplido con el primer paso del instructivo - Aprobación del Programa Municipal EDUCA - tiene como segundo paso la aprobación del Plan Anual de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, en consecuencia, esta Unidad Funcional EMITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



EL PRESENTE INFORME CON OPINION TECNICO FAVORABLE, pues considera viable su aprobación y posterior ejecución siendo que, dicho Plan - EDUCA, contribuirá a elevar el nivel de educación y cultura ambiental, con la participación activa de la población en la jurisdicción del distrito de Contumazá, favoreciendo la materialización del objetivo estratégico vinculado a la mejora de la calidad ambiental de la ciudad y complementado las acciones estratégicas formuladas en los instrumentos de gestión de esta Entidad, lo que generará un impacto positivo y beneficioso para la población Contumacina";

Que, mediante Informe N° 0141-2025-MPC/GSMYGA del 31 de marzo del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el informe N° 016-2025/MPC-GSMYGA-UFGA de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental que cuenta con opinión de viabilidad favorable del Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá y a la vez solicita su aprobación mediante acto resolutivo, mismo que fue proveído el mismo día a la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto para opinión de disponibilidad presupuestal;



Que, mediante el Informe N° 259-2025/MPC-OGPyP del 1 de abril del 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal informe de disponibilidad presupuestal señalando lo siguiente: *"Que del análisis presupuestal se ha determinado la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) afectando dicho recurso a la meta presupuestal 067, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, indicando que la presente, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva";*

Que, en el numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a protección y conservación del ambiente nos señala lo siguiente:



"3. Protección y conservación del ambiente.

3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.

3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones.

3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental."

Que, la Ley N° 28611, Ley de General del Ambiente, en el artículo 59° Del ejercicio descentralizado de las funciones ambientales, señala lo siguiente:

59.1 Los gobiernos regionales y locales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en la presente ley.

59.2 Para el diseño y aplicación de políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental de nivel regional y local, se tienen en cuenta los principios, derechos, deberes, mandatos y responsabilidades establecidos en la presente Ley y las normas que regulan el Sistema Nacional de Gestión Ambiental; el proceso de descentralización; y aquellas de carácter



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



nacional referidas al ordenamiento ambiental, la protección de los recursos naturales, la diversidad biológica, la salud y la protección de la calidad ambiental.

59.3 Las autoridades regionales y locales con competencia ambiental, coordinan y consultan entre sí y con las autoridades nacionales, con el fin de armonizar sus políticas, evitar conflictos o vacíos de competencia y responder, con coherencia y eficiencia, a los objetivos y fines de la presente Ley y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental".

Que, el mismo cuerpo normativo en su artículo 127°, De la Política Nacional de Educación Ambiental, prescribe lo siguiente:



"(...)

127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores:

- a. El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- b. La transversalidad de la educación ambiental, considerando su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria.
- c. Estimulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental.
- d. Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- e. Complementariedad de los diversos pisos ecológicos y regiones naturales en la construcción de una sociedad ambientalmente equilibrada.
- f. Fomento y estímulo a la ciencia y tecnología en el tema ambiental.
- g. Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
- h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.
- i. Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los programas de educación ambiental.



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental-PNEA, como instrumento para desarrollar educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, con fecha 22 de julio de 2021 mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MIMAM, se aprobó la Política Nacional de Ambiente al 2030, donde en su artículo 2° respecto a su ámbito de aplicación señala lo siguiente:

"2.1 La Política Nacional del Ambiente al 2030 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

2.2 Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.;

Que, el Estado Peruano mediante la Ley N° 27658, ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental el lograr la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de sus principales acciones lograr la mayor eficiencia en las entidades públicas en la utilización de los recursos del estado, por lo tanto eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre servidores;

Que, conforme a las políticas orientadas de modernización del Estado, es que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través del Informe N° 0141-2025/MPC-GSMYGA del 31 de marzo del 2025, solicita la aprobación del Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá, plan de trabajo que también ha tenido la opinión de viabilidad y presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 259-2025/MPC-OGPyP del 01 de abril del 2025;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI). Así mismo, el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, en ese contexto, de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y de lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es procedente la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien será el área encargada de realizar el seguimiento y cumplimiento del presente Plan de trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Provincial de Contumazá.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, el
cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente
resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municon тумaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

GERENCIA

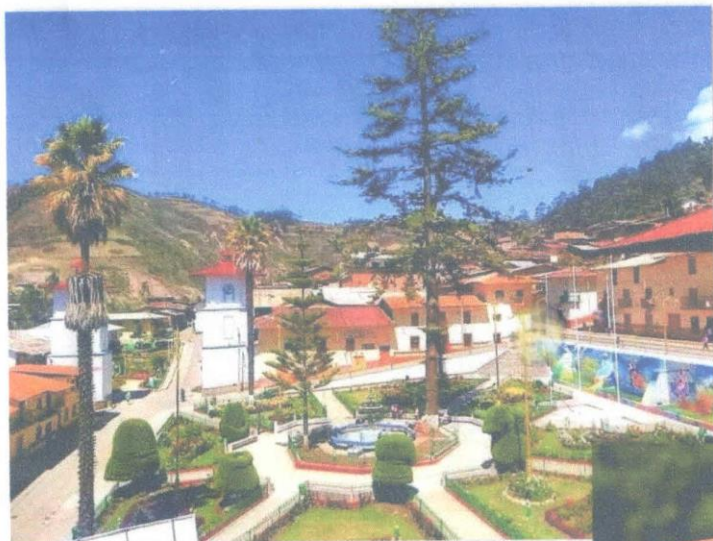
Maquel Ismael Leiva Sánchez

GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ABOG. YAHARA Y. PLASENCIA ZEVALLOS
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y
GESTIÓN AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2025

Municipalidad Provincial de Contumazá

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante Ordenanza Municipal N°005 de fecha 29 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de San Martín, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CONTUMAZA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 200 PAE acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 200 de PAE capacitados • 20 docentes capacitados • 04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel	Abril	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental 1000.00
	2. Selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	• Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados	• 20 docentes capacitados • 04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel	Abril	
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 04 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 200 PAE reconocidos • 20 docentes reconocidos • 04 instituciones educativas reconocidas	Proyector, laptop, papel	Mayo	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos	• 200 PAE reconocidos • 20 docentes reconocidos • 04 instituciones educativas reconocidas	Computadora, proyector, papel	Mayo	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de docentes reconocidos		Equipo de sonido, cordones, refrigerio	Mayo	



¹ Considerar a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

6. Capacitación a los PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito... C) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	• Número de instituciones educativas reconocidas	Equipo de sonido, proyector, laptop, papel, refrigerio	Junio		
		7. Contenedores a). Bolsas, contenedores, guantes, mascarillas c). Plantones, agua, abono natural.	Mayo a Diciembre		





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CON TUMAZA ABOG. YAHUIRA Y. PLASENCIA ZEVALLOS GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña "RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Perú Limpio - Chuya Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.	8. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.	Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre	



2.1 Actividad:
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

- | | |
|--|--|
| 1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación. | |
| 2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: | |
| - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. | |
| - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos | |
| 3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: | |
| - Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental) | |

- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados
- Número de actividades de promoción cultural implementadas
- Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas

- 02 espacios públicos que educan ambientalmente
- 02 actividades de promoción cultural ambiental implementadas
- 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas

Computadora,
combustible

Junio

Banners, pintura,
tachos, bolsas

Gerencia de
Servicios
Municipales y
Gestión
Ambiental

500.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTUMAZA

² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), **parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.**

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.

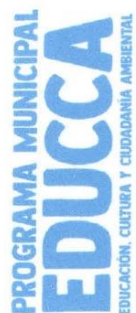


**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4. Mantenimiento de los espacios implementados.	Número de campañas informativas realizadas	07 campañas informativas realizadas que participan en campañas informativas 02 evento realizados con temática ambiental 100 personas que participan en eventos 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Pintura, limpieza	Septiembre - Diciembre	1000.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos	• 07 campañas informativas realizadas que participan en campañas informativas • 02 evento realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Computadora, WhatsApp, hojas	Mayo	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales: A) Campaña ³ RECICLA Ya ⁴ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados,	• Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)		Computadora, equipos de sonido	Marzo - Diciembre	

³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico, Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional. Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

ABOG. YAHUIRA Y. PUSACENCA ZEVALLOS

GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y
GESTION AMBIENTAL



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Participación de Promotores Ambientales Comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.	3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión: (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador (3 de junio): Día Mundial de la bicicleta (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente	Computadora	Marzo - octubre		





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico				
	(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL				
	(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE				
	(17 de octubre): Día las áreas naturales protegidas				
	4. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)	Computadora	Marzo - octubre		
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)	Computadora	Marzo - octubre		
	6. Implementación de eventos ⁵ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos	Computadora, refrigerio, bolsas, Epp	Marzo - octubre		



⁵ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre)					
	7. Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador (3 de junio): Día mundial de la bicicleta (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente					





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (17 de octubre): Día de las áreas naturales protegidas	Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	1.Convocatoria de PAJ. 2.Selección y acreditación de PAJ.	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de	• 20 PAJ acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ. • 02 horas de capacitación que reciben los PAJ	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Abril	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	300.00
						Carro recolector	Abril - Diciembre		
						Redes sociales, computadora	Marzo - Diciembre		
						Computadora, impresora, papel	Abril		



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	capacitación que reciben los PAJ	• 02 actividades en las que participa como PAJ • 20 PAJ reconocidos	Equipo de sonido, solapín, refrigerio	Mayo	
				Junio	
				Junio - Julio	
4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos		Proyector, laptop, papel		





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio - Chuya Chuya Perú Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje	Proyector, laptop, papel	Abril - Diciembre		
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.				
	1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre		
	2. Acreditación de PAC.				
	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	Computadora, impresora, papel	Abril	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	500.00
		Computadora, impresora, papel	Mayo		



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. Ceremonia de juramentación de los PAC.		• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 200 PAC reconocidos	Computadora, Google meet	Mayo
4. Capacitación a PAC:				Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Junio - Julio
Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario					
Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito					
Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos					
Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos				Proyector, laptop, papel	Abril - Diciembre
5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:					
- Jornadas de limpieza					
- Campañas educativas e informativas implementadas					
- Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de residuos sólidos.					
6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación				Computadora	Abril - Diciembre



ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 2: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Proyecto 3: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación 7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.					Computadora, Google meet	Diciembre	

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1200.00
SUB TOTAL	1200.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	500.00





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	300.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	500.00
SUB TOTAL	2300.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1200.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2300.00
TOTAL	3500.00

